



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 92-CMVDL-2026

Santiago de Surco, 19 de agosto de 2026

VISTO, la denuncia recepcionada con fecha 05 de agosto de 2026, interpuesta por el Sr. Alberto Eleuterio Rondon Chavez identificado con DNI N° 06846366, en contra del **MV. OSMAN ALBERTO GUZMAN JULCA** con registro del CMVP 5689; don **ALEXIS RODRIGUEZ**; don **LUIS CARLOS VIVAS VILLAREAL**; y doña **MELISSA STEFANY REMIGIO CALERO**, de la que se desprende que, respecto al primero de los denunciados cumple los requisitos de admisibilidad contemplados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Procesos Disciplinarios por lo que corresponde su admisión; mientras que en torno al **segundo, tercero y cuarto de los denunciados**, luego de verificar que se trata de personas no colegiadas, corresponde que al amparo del inciso 8.4. del artículo 8 del Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, este extremo de la denuncia sea declarado improcedente. En consecuencia el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, a mérito del artículo 9 del precitado cuerpo legal, acordó en SESION 27-2026 lo siguiente:

SE RESUELVE:

1. Iniciar proceso de investigación al **MV. OSMAN ALBERTO GUZMAN JULCA con Reg. CMVP N° 5689**, por presunta falta a lo prescrito en los artículos 1° y 2° literales a) y b) del Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.
2. Poner en conocimiento de la Comisión de Procesos Disciplinarios la presente Resolución, para que cumpla dentro del término legal con realizar las diligencias necesarias, que garanticen el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones que permitan decidir lo pertinente, tal y conforme lo señala el Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.
3. Remitir el **Expediente N° 612-2026** organizado a mérito de los cargos formulados así como la presente resolución a la Comisión de Procesos Disciplinarios del CMVDLima.
4. Notificar a las partes involucradas: denunciante y denunciado MV. OSMAN ALBERTO GUZMAN JULCA el inicio de la etapa investigatoria.
5. Remitir copia del **Expediente N° 612-2026** y de la presente resolución a la Comisión contra el ejercicio ilegal a fin de que investigue las acciones que correspondan en contra de don **ALEXIS RODRIGUEZ**; don **LUIS CARLOS VIVAS VILLAREAL**; y doña **MELISSA STEFANY REMIGIO CALERO**.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima



MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima